

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

# CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 143/2023 1° (PRIMER) LLAMADO

EXPEDIENTE Nº 68383-SG-2022.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PROYECTOR MULTIMEDIA, PARLANTES, POTENCIA PARA SONIDO, EQUIPO DE SONIDO, BAFLES, ELECTRICIDAD (CABLES) Y PANTALLA DESTINADOS AL PLAN MUNICIPAL DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES DEPENDIENTE DEL PROGRAMA DE ADICCIONES, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"

FECHA DE APERTURA: 28/03/2023 HORAS: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.131.170,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA CON 00/100).

SON 7 FOLIOS ÚTILES.



#### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA NOTA DE PRESENTACIÓN

LLAMADO con la documentación que se detalla a continuación:	
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE Nº 143/2023- 1º (PRII	MER)
y domiciliado en, se presenta a	ı la
El/los que suscribe/n	<b>.</b>
Municipalidad de la Ciudad de Salta:	
A la Sra. Subsecretaria de Contrataciones de la	

CONCEPTO	DESDE FOLIO	HASTA FOLIO
1) NOTA DE PRESENTACIÓN.		
2) ANTECEDENTES SOCIETARIOS (cuando		
correspondiese).		
3) INSTRUMENTO QUE FACULTA LA		
REPRESENTACIÓN (cuando correspondiese).		
4) PLIEGO DE CONDICIONES.		
5) GARANTÍA DE LA PROPUESTA.		
6) CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA, O		
CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN FISCAL,		
O DECLARACION JURADA.		
7) CERTIFICADO DEFINITIVO O PROVISORIO		
DE PROVEEDORES.		
8) FORMULARIO 931 DE AFIP Y/O F522 A		
ACTUALIZADO.		
9) CONSTANCIA DE CLAVE BANCARIA		
UNIFORME (CBU).		
10) FORMULARIO DE COTIZACIÓN.		

Saludo/amos a Ud. muy atentamente.



#### **ORIGINAL**

# CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 143/2023 1º (PRIMER) LLAMADO

"ADQUISICIÓN DE PROYECTOR MULTIMEDIA, PARLANTES, POTENCIA PARA SONIDO, EQUIPO DE SONIDO, BAFLES, ELECTRICIDAD (CABLES) Y PANTALLA DESTINADOS AL PLAN MUNICIPAL DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES DEPENDIENTE DEL PROGRAMA DE ADICCIONES, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"

#### **PROPUESTA**

A la Señora							
Subsecretaria de (	Contrataciones de	la					
Municipalidad de l	a Ciudad de Salta						
S	/	D					
	El/los que	suscribe/	n		, ha/n exam	inado	o los
Pliegos de Condici	ones, relativo a la	presente (	CONTRATACIÓ	N POR ADJU	DICACION SIM	PLE,	y se
compromete/n a	realizarlo en un	todo de	acuerdo a la	mencionada	documentación,	las	que
declara/mos cono	cer en todas sus p	artes, ofre	eciendo los serv	ricios correspo	ndientes a los pre	ecios	que
se consignan a con	ntinuación:						

ITEM	DETALLE	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PROYECTOR MULTIMEDIA SISTEMA DE PROYECCION TECNOLOGIA TIPO EPSON 3LCD DE 3 CHIPS METODÒ DE PROYECCION FRONTAL, POSTERIOR, TECHO. PANTALLA LCD 0.59 PULGADAS, METODO DE VISUALIZACIÓN POLY-SILICON TFT ACTIVE MATRIX 1.024.000 PIXELES X 3 LUMINOSIDAD EN COLOR 3.800 LÚMENES, LUMINOSIDAD EN BLANCO 3.800 LUMENES TIPO DE LAMPARA 210W UHE TAMAÑO DISTANCIA PROJECTADA 33 TO 320 (0.91 TO 9.07 M) ZOOM WIDE.	1		
2	PARLANTES TIPO PCBOX NIGHT PCB-SP120 BT POTENCIA 120W, WOFWR + 2X TWEETWR3" MODO DE ENTRADA BLUETOOTH, USB 2.0, RADIO FM ENTRADA PARA MICROFONO X 2, ECUALIZADOR 5 BANDAS AJUSTE DE GRAVES Y AGUDOS, EFECTO DE LUCES Y SONIDO CON CONTROL REMOTO, MANIJA Y RUEDAS.	1		
3	POTENCIA P/SONIDO TIPO APX 1200W POWERFULL 2 CANALES, CON INDICADOR DE ENCENDIDÒ, SELECTOR CORTE DE TIERRA, VENTILACION FORZADA DIMENSIONES 482X88X369 MM	1		
4	EQUIPO DE SONIDO MEZCLADORA DJ 8000 USB TIPO SOUND BARRIER CONECTIVIDAD BLUETOOTH, ECUALIZADOR DE 3 BANDAS, 16 CANALES, REPRODUCTOR MP3, ENTRADA PARA MICROFONO, NIVEL DE SALIDA AUXILIAR MAXIMA 22 DBU	1		
5	BAFLES 18" PSD 818 TIPO POWER FULL POTENCIA DE 700 W MEDIDAS: ANCHO 55 CMS X ALTO 80 CMS X 36 CMS DE PROFUNDIDAD	2		



6	ELECTRICIDAD CABLE HDMI, CABLE LIBRE DE OXIGENO (10 MTS DE LARGO)	1		
7	PANTALLA DE PROYECCIÓN 120" ELECTRICA MEDIDAS: 252 X 191 CMS, TELA MULTICAPA, ANGULO DE VISION 160°	1		
			TOTAL \$	

#### INDICAR MARCA, CARACTERISTICAS Y GARANTIA.

IMPORTANTE: Cotizar importes parciales y total.	
Importe Total: PESOS	_

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.131.170,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA CON 00/100), precio máximo a

pagar y hasta un 5% sobre el Presupuesto Oficial."

**VALIDEZ DE LA OFERTA**: 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES.

FORMA DE ENTREGA: INMEDIATA.

**CONDICIONES DE PAGO**: 50% CONTADO Y 50% A 30 DIAS.

**LUGAR DE ENTREGA**: DEPARTAMENTO DE ALMACENES, SITO EN CALLE ANSELMO ROJO N° 41.

#### Nota: Imprescindible cotizar con IVA incluido sin discriminar.

- El presupuesto consignado es el precio máximo a pagar, en el supuesto de superar el 5% de dicho tope.
- Los proponentes deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas.
- Indicar correo electrónico oficial para informes y/o notificaciones.
- Se comunica a los señores oferentes que, podrán consultar todas las
  Contrataciones de bienes y servicios programadas por la Subsecretaria de
  Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ingresando a la Página
  Web: www.municipalidadsalta.gob.ar/contrataciones lugar donde se publicarán las
  Contrataciones con un mínimo de antelación de 72 (setenta y dos) horas.
- Adjuntar Constancia de Clave Bancaria (CBU).
- Por consultas o remitir documentaciones, podrá también hacerlo mediante el correo Electrónico de la Oficina: dircontrataciones\_munisalta@yahoo.com.ar

Domicilio Legal:
Correo Electrónico:
Teléfono:
CUIT N°:



#### **PLIEGO DE CONDICIONES**

# CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 143/2023 1º (PRIMER) LLAMADO

"ADQUISICIÓN DE PROYECTOR MULTIMEDIA, PARLANTES, POTENCIA PARA SONIDO, EQUIPO DE SONIDO, BAFLES, ELECTRICIDAD (CABLES) Y PANTALLA DESTINADOS AL PLAN MUNICIPAL DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES DEPENDIENTE DEL PROGRAMA DE ADICCIONES, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.131.170,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA CON 00/100), precio máximo a pagar y hasta un 5% sobre el Presupuesto Oficial.-

ART. 1º - FORMA DE PRESENTACION: Los proponentes presentarán un sobre cerrado y sin membrete, consignando el número de la CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE, fecha y hora de apertura, conteniendo la siguiente documentación "debidamente foliada y firmada por el oferente en cada folio":

- a) Nota de Presentación.
- b) Cuando se formulen ofertas en nombre de personas físicas o jurídicas se deberá presentar el instrumento que faculta la representación (Acta, Poder o Poderes, inscriptos en el Registro de Mandato del Poder Judicial de la Provincia de Salta), como así también los antecedentes societarios en caso de corresponder.
- c) Pliego de Condiciones Firmados.
- d) Pliego de Memoria Técnica.
- e) Certificado Vigente de Libre Deuda, expedido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta (Libre Deuda ARMSa, sito en Av. Paraguay Nº 1240 planta baja), o Certificado de Deuda regularizada mediante suscripción de plan de facilidades de pago, con los comprobantes respectivos al día, o Nota de Declaración Jurada de no mantener deuda alguna con la Municipalidad de Salta, autorizando a descontar, cualquier determinación surgida al momento del pago. Todos estos documentos emitidos con expreso cumplimiento de la normativa que regula específicamente cada uno de los supuestos contemplados. Dicho certificado deberá encontrarse vigente.
- f) Certificado de Inscripción Provisoria y/o Definitiva Vigente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme a Resolución Nº 36/08 de la Secretaría de Hacienda, y 27/16 de la Sub Secretaría de Contrataciones, expedido por la Dirección de la Unidad Central de Contrataciones (sito en Av. Paraguay Nº 1240 1º Piso) para el servicio o rubro específico de la presente Contratación por Adjudicación simple.
  Al momento de la apertura de sobres se admitirá un Certificado de Inscripción Provisoria
- g) Formulario de Propuesta (Original).
- h) Formulario 931 de AFIP, con el correspondiente comprobante de pago y/o 522A, actualizados con acuse de recibo.
- i) Constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU).

expedido puntualmente para la presente contratación.

- j) Garantía de la Propuesta correspondiente al 5% (cinco por ciento) del valor de la Propuesta (OFERTA) y constituida de alguna de las siguientes formas:
  - ⇒ **Depósito en efectivo en el Banco Macro S. A.** a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Salta a la Cuenta Nº 31000004011207-5, ó por Transferencia Bancaria al CBU: 2850100-63000040112075-1.



- ⇒ **Depósito en efectivo en Tesorería Municipal,** sito en Av. Paraguay Nº 1240 planta baja.
- ⇒ Con aval extendido por entidad bancaria o financiera con sede, en ambos casos, en la Ciudad de Salta.
- ⇒ **Seguro de Caución** a favor de la Municipalidad de Salta por el período de mantenimiento de la oferta.
- ⇒ **Pagaré** suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades.

  El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley correspondiente por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia y con indicación de la contratación a que corresponda y/o pagaré con estampillas;

Toda la documentación presentada por el oferente y referida ut-supra, deberá estar firmada, sellada y foliada.

La falta de cumplimiento con los incisos f) y j) se dará lugar al rechazo de la oferta. En el caso de defectos referentes con los demás incisos, se otorgará al oferente y/o representante un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al acto de apertura, para su cumplimiento. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado, dará lugar a que se desestime la propuesta.

Las observaciones y/o impugnaciones al acto de apertura y a las ofertas podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a su apertura, las cuales serán resueltas dentro de los 3 (tres) días posteriores a su presentación.

ART. 2º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **treinta** (30) días hábiles como mínimo, a contar de la fecha de apertura, de la presente CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la/s oferta/s quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del referido instrumento legal, salvo desistimiento expreso de la parte interesada.

ART. 3º - EL OFERENTE deberá salvar toda enmienda o raspadura que presente la propuesta, y los cálculos aritméticos deben ser exactos, caso contrario para la adjudicación se tomará el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.

ART. 4º - GARANTIA DE LA ADJUDICACION: No podrá ser menor al 10% (diez por ciento) del valor adjudicado. La misma deberá ser presentada en alguna de las formas descriptas en el Art. 1º Inciso j) del presente Pliego. La misma deberá constituirse dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles de recibida la notificación de adjudicación, y será devuelta a requerimiento del Adjudicatario, luego de cumplidas total y satisfactoriamente las obligaciones emanadas del contrato.

**ART. 5º - LA PRESENTACIÓN** de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones. La adjudicación se efectuará por Resolución de la Subsecretaria de Contrataciones de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

La adjudicación será comunicada a todos los oferentes.

**ART. 6º - LAS PROPUESTAS,** deberán presentarse firmadas y foliadas por el oferente en cada foja. Dichas propuestas, deberán ser escritas a mano perfectamente legibles y/o a máquina y/o computadora, serán entregadas bajo recibo o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

En el sobre deberá indicarse en forma destacada el número de Contratación por Adjudicación Simple y fecha y hora fijada para la apertura.

Las cotizaciones se efectuarán exclusivamente por la unidad de medida inserta en el formulario de cotización.

Salvo aclaración expresa en contrario, se considera neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad.



Si el Pliego de Condiciones no establecen otro modo de cotizaciones, las ofertas serán hechas renglón por renglón, pudiendo hacerse por parte de un renglón consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe total de la propuesta.

La sola presentación de la oferta lleva implícita la declaración de que el proponente se ha compenetrado de toda la documentación, así como de las características particulares de la misma, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto, ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones algunas.

#### **DE LAS MUESTRAS**

**ART. 7º - CUANDO EN EL FORMULARIO** de cotización se requiere la presentación de muestras, las mismas deben presentarse indefectiblemente antes de la apertura de las propuestas en el depósito u oficina que se señale.

Las muestras presentadas por los oferentes **quedarán en poder de la Municipalidad**, cuando las mismas no sean reclamadas dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la apertura de la Contratación Directa. Las muestras que se acompañen se ajustarán a los envases, dimensiones, peso y volumen de los establecidos en el formulario de cotización.

Exceptuase de la devolución, las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, los que quedarán en poder de la Municipalidad para el contralor de los que fueran provistos por los adjudicatarios, salvo que el valor o características de los efectos no permitiesen la retención, de la que deberá ajustarse y dejarse constancia en cada propuesta.

#### **FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD**

**ART. 8º - LA MUNICIPALIDAD** podrá rechazar todas o parte de las propuestas, así como adjudicar todos o parte de los elementos concursados.

ART. 9° -Informe Técnico (COMISIÓN TECNICO EVALUADORA): Presentadas las ofertas y vencido el plazo para subsanar errores o documentación faltante; el organismo contratante remitirá las actuaciones al Área Requirente a los fines de Confeccionar un INFORME TÉCNICO. Dicha comisión, será conformada por un mínimo de dos miembros designados por la Dependencia originante del pedido. Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos especializados, la Comisión deberá ser integrada por personal idóneo, debiendo tener conocimientos específicos en la materia.-Los mismos verificarán que las propuestas se ajusten al objeto requerido.- En el marco del proceso de análisis y evaluación, podrán disponer de las medidas conducentes al mejor cumplimiento de dicha tarea, (pedido de informes, requerimiento de documentación, inspecciones, control de calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas, a la Cámara de Comercio e Industria de Salta, consultar bases de datos, solicitar asesoramiento a personas idóneas, etc.), siendo dichas facultades meramente enunciativas.-

**ART. 10º - La Comisión Técnico-Evaluadora** realizará el análisis y valoración de las propuestas teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y otras condiciones de la oferta. Dicha Comisión deberá expedirse en el plazo de 3 (tres) días hábiles desde la recepción del Expediente, salvo que por motivos debidamente fundados, se requiera un plazo mayor.

Una vez concluido el informe, remitirá las actuaciones a la Subsecretaría de Contrataciones a los efectos de que la misma tome conocimiento del mismo y resuelva sobre la conveniencia de la adjudicación.

**ART. 11º**: La Municipalidad queda facultada para gestionar con el oferente mejor colocado, o con los oferentes en el caso de ofertas similares, modificaciones que no alteren dicho orden y que reporten beneficios para la Municipalidad. Las gestiones antes mencionadas deberán fundamentarse por escrito, formar parte del expediente y comunicarse a los restantes oferentes.



#### COMUNICACION DE LA ADJUDICACIÓN

**ART. 12º - LA ADJUDICACIÓN** se comunicará a todos los oferentes, dentro de los 5 (cinco) días de emitido el Acto Administrativo, por un medio fehaciente.

Vencido dicho plazo ó ante el vencimiento de la oferta, el interesado que no fuera notificado de la adjudicación podrá requerirla personalmente o mediante telegrama colacionado.

En caso de que la orden de compra contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Municipalidad dentro de la 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida sin perjuicio de cumplimentar el contrato conforme a las bases de contratación y oferta adjudicada.

#### **EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO U OFERENTE SEGÚN EL CASO**

ART. 13º - SON SIN EXCEPCIÓN por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los originados por la formalización, aplicación o ejecución de los contratos.
- **b)** Gastos de sellado del contrato.
- **c)** Gastos del análisis, jornales u otros conceptos en caso de producirse el rechazo de las mercaderías o servicios.
- d) Costo del análisis o prueba y gastos pertinentes realizados por requerimiento del adjudicatario frente al rechazo de las mercaderías o de los trabajos ejecutados, en oportunidad en que debe presentarse conformidad a una recepción, siempre que estos análisis concuerden con los primeros.

Igualmente será por cuenta del adjudicatario la reparación o reposición según proceda de los elementos destruidos parcial o totalmente a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo estrictamente contratado, en el caso de que solo de esta forma se comprueben los defectos o vicios en las mercaderías o en su estructura, materiales, etc., en caso contrario los gastos pertinentes serán por cuenta de la Municipalidad.

Por otra parte, serán por cuenta del oferente los gastos erogados por reclamos respecto a la adjudicación si ellos fueran imputables al mismo.

#### PENALIDADES Y SANCIONES

**ART. 14º -** Los oferentes y/o adjudicatarios que incurrieran en incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Presente Pliego, se harán pasibles de las penalidades y sanciones que prevea la normativa legal vigente.

Penalidades y Sanciones: "Los oferentes y/o adjudicatarios que incurrieran en incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Presente Pliego, serán pasibles de las penalidades y sanciones que prevea la normativa vigente legal (art. 52 y 53 de la Ley 8.072), de conformidad con el procedimiento que lleve a cabo la Oficina central de Contrataciones (art. 72, 6to par. Del Dcto. 87/21)".

## <u>LEYES - DECRETOS - ORDENANZAS</u> <u>REGLAMENTACIONES</u>

**ART. 15º - TODO AQUELLO** que no esté expresamente contemplado en el presente Pliego, se resolverá mediante la aplicación de las disposiciones de la Ley 8072/18 decretos reglamentarios, Decreto Municipal Nº 87/21, y sus modificatorias en tanto conserve su vigencia o el que en el futuro lo reemplace, el Régimen Contable Municipal, legislación Municipal o Provincial concordante y las leyes de Procedimientos Administrativos y el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los Pliegos y la Ley, se estará a las disposiciones de esta última.